

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6234**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º) **RATIFÍCASE** el “CONVENIO DE AJUSTE SALARIAL” celebrado en esta ciudad de San Francisco, con fecha once de junio de dos mil doce, entre el Sindicato Unido de Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.) y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal , cuya copia , como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza .-

Art. 2º) **ADHIÉRASE** la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria establecido por el Art. 29º) de la Ley Provincial N° 8.836 y sus modificatorias, en las condiciones que disponga al efecto el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a través de la Secretaría de Economía , a reglamentar el acceso y condiciones de otorgamiento de la Pasividad Anticipada Voluntaria, como así también a suscribir todo cuanto fuere menester para instrumentar el mismo con la Caja de Jubilaciones , Pensiones y Retiros de Córdoba, y con los agentes que se acojan al régimen.-

Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la cuenta respectiva del Anexo I – Inciso 1- Partida Principal I - PERSONAL del Presupuesto vigente .-

Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

---

**CONVENIO DE AJUSTE SALARIAL**

En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, a los once días del mes de Junio de dos mil doce, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Martín Miguel LLARYORA, por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Miguel Ángel PESCE, y el Secretario de Economía, Cr. Gerardo Andrés PINTUCCI, por una parte, y por la otra el SINDICATO UNIDO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.) representado en este acto por su Secretario General Sr. Víctor LESCANO, y el Secretario Adjunto, Sr. Carlos CITTADINI, convienen el presente acuerdo de ajuste salarial que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO conviene con el SINDICATO UNIDO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M) otorgar un aumento salarial del DOCE POR CIENTO (12%) a todo el personal de planta del Municipio, sea de carácter permanente o contratado, como así también al personal de planta permanente regido por el Estatuto para el Personal de la Administración Municipal de Obras Sanitarias (ex - Epos) aprobado por el Decreto Provincial Nº 3858/86. El aumento tendrá carácter REMUNERATIVO, y se abonará desdoblado de la siguiente manera: a) como parte de los haberes del mes de Mayo, a depositarse inmediatamente después de ratificado el presente por el Honorable Concejo Deliberante, el importe equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) de la base salarial del mes de Abril de 2012; y b) como parte de los haberes y conjuntamente con el mes de Julio, el restante CUATRO POR CIENTO (4%) convenido.-----



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

---

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO conviene con el SINDICATO UNIDO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M) retomar el diálogo salarial a partir del mes de Septiembre del corriente año. A todo evento, se compromete el SINDICATO UNIDO DE OBREROS Y EMPLEADS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.) a garantizar el funcionamiento de guardias mínimas de los servicios de transporte y guarderías municipales independientemente del avance del referido diálogo salarial.-----

**TERCERA:** El presente convenio se firma ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30º inc.9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar a ese cuerpo, el Proyecto con el pedido de ratificación del presente convenio, a la sesión inmediata posterior que se celebre luego de la suscripción del presente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

